

**RESOLUCIÓN Nº 1022**

**VISTO:**

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Resolución Técnica Nº 38 “MODIFICACION DE LA RESOLUCION TECNICA Nº 26 – “ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB) Y DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (“NIIF PARA LAS PYMES), y

**CONSIDERANDO:**

Que el IASB ha realizado modificaciones y mejoras a los textos originales de las Normas Internacionales de Información financiera aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante la Resolución Técnica Nº 26 y las Circulares de Adopción de las NIIF, Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4.

Que como consecuencia de la aprobación de las referidas Circulares de Adopción, queda desactualizada la referencia a determinadas NIIF, en particular en el cuerpo de la Resolución Técnica Nº 26.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 2º, inc. 11 Ley 7896).

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS  
RESUELVE:**

**Art. 1º:** Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos la Resolución Técnica Nº 38 “MODIFICACION DE LA RESOLUCION TECNICA Nº 26 – “ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB) Y DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (“NIIF PARA LAS PYMES, emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la que se consideran parte integrante de la presente y se reconoce como norma contable profesional por este Consejo.

**Art. 2º:** Aprobar la vigencia de de la norma citada, de la misma forma que la prevista en la Resolución Técnica Nº 38 FACPCE.

**Art. 3º:** Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dra. ADRIANA VERÓNICA SORS  
Contadora Pública  
Secretaria

Dr. FERNANDO ROBERTO LENARDÓN  
Contador Público  
Presidente